



## Resolución de Alcaldía Nro. 030-2024-MDS

Socabaya, 22 de febrero del 2024

VISTOS. -

Informe N° 002-2024-MDS/A-GM.OPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, Informe N° 0030-2024-MDS/A-GM- SGEYP de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Resolución de Alcaldía N° 157-2023-MDS, Informe N° 027-2024-MDS/A-GM-OPP-OPMI de fecha 19 de febrero de 2024 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, Proveído N° 340-2024 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO. -

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad *de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y a la vez se deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y Decreto Supremo N° 248-2017-EF;*

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley referida establece que *son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) del sector, gobierno regional o gobierno local;*

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° de la acotada Ley dispone que *el Ministerio o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas del Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;*

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que *el “Programa Multianual de Inversiones sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministerio, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente; luego de haber concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones en Módulo del PMT”, tomando en cuenta el Diagnóstico de Brechas y los Criterios de Priorización elaborados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.*





Que, mediante Informe N° 002-2024-MDS/A-GM.OPP-OPMI de fecha 11 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI *solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano el registro y actualización de formato N° 8 y Formato N° 12-B de las inversiones en proceso de ejecución para la formulación y/o actualización del PMI 2025-2027.*

Que, mediante Informe N° 0030-2024-MDS/A-GM- SGEYP de fecha 16 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos se dirige al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, con la finalidad de remitir la información respecto al estado de las inversiones sin ejecutar para la formulación y/o actualización de PMI 2025-2027.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2023-MDS, el cual resuelve en su artículo primero "(...) *APROBAR el documento denominado "Criterios de Priorización para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027, elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución (...)*".

Que, mediante Informe N° 027-2024-MDS/A-GM-OPP-OPMI de fecha 19 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, manifiesta lo siguiente: "(...) para efectos de cumplimiento de la norma antes referido, adjunto el reporte de PMI de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el periodo 2025-2027 para su trámite administrativo hasta la obtención de aprobación de PMI 2025-2027 a través de Resolución de Alcaldía (...)".

Que, con Proveído N° 340-2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría General, indicando que se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** el Programa Multianual de Inversiones PMI 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** a la Unidad de Informática la publicación del presente acto resolutivo, en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abog. John F. J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO  
ALCALDE

